



CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA ZARAGALLA 2015 Y ZARAGALLA EDUCACIÓN ESPECIAL.

CAPÍTULO I: OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 1: Objeto del contrato

Contrato de servicios para el desarrollo de los Programas Zaragalla 2015 y Zaragalla Educación Especial, integrado por dos lotes:

Lote 1: Programa Zaragalla 2015:

Este lote se subdivide en 7 actuaciones diferentes ubicadas:

a) en 6 colegios públicos distribuidos por la ciudad, que acogerán cada uno de ellos a 36 niños con edades comprendidas entre los 3 y 8 años, atendidos en cada centro por 3 monitores y un coordinador. Dichos colegios son CEIP Las Fuentes (barrio de Las Fuentes), CEIP José María Mir (Barrio Delicias), CEIP Cortes de Aragón (Barrio Actur), CEIP César Augusto (Barrio Ensanche/Universidad), CEIP Santo Domingo (Barrio Casco Viejo), CEIP La Jota (Barrio La Jota)

b) en 1 instalación municipal en un entorno natural donde se realizarán las actividades con 100 niños y niñas entre los 9 y los 12 años, atendidos por 10 monitores, un educador y un coordinador. Esta instalación es Finca del Gran Capitán (Barrio de Montañana)

Los colegios públicos citados en el apartado a), además de acoger sus propias actividades, servirán de punto de encuentro/acogida de los niños y niñas de 9 a 12 años, tanto para su traslado a la instalación Finca Gran Capitán como para su regreso de la misma.

Lote 2: Programa Zaragalla Educación Especial:

Población a la que va dirigida la actuación: 50 niños de educación especial desde los 3 a los 21 años de edad.

- Ubicación: Colegio de Educación Especial Jean Piaget.
- Número mínimo de profesionales:
 - 1 coordinador
 - 3 educadores diplomados
 - 15 técnicos superiores/monitores
 - 1 diplomado en enfermería (D.U.E)

Cada uno de los lotes son independientes. Las empresas/entidades podrán presentar ofertas para uno o los dos lotes.

CAPÍTULO II.- CONCEPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA "ZARAGALLA", PARA LOS DOS LOTES.

Cláusula 2: Concepción

El programa municipal Zaragalla tiene como finalidad favorecer un desarrollo adecuado de la infancia y adolescencia, a través de la creación de espacios en la ciudad donde los niños y adolescentes puedan disponer de alternativas de ocio durante el mes de agosto del año 2015, que favorezcan su desarrollo personal y social, posibilitando a su vez, el que los padres y madres que trabajen fuera del hogar puedan contar con un servicio municipal donde sus hijos se encuentren debidamente atendidos.

En todas sus actuaciones se tendrán en cuenta los derechos de los/las niños/as y adolescentes, recogidos en los tratados internacionales y en particular en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y las fijadas en la ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Cláusula 3: Objetivos

- Conciliar la vida laboral de los padres con la vida familiar, en los periodos de vacaciones escolares de sus hijos.
- Promover la participación de los chicos y chicas en distintas actividades lúdico-educativas adaptadas a sus necesidades que les permitan el mayor aprovechamiento del tiempo libre.
- Ser un lugar de encuentro y relación entre los niños.
- Crear un marco de relaciones humanas y educativas.
- Dar apoyo en el proceso de socialización del niño/a mediante determinados aprendizajes sociales relacionados con las actitudes y los comportamientos, todo ello en un contexto lúdico y festivo.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad del niño/a.
- Favorecer el respiro personal de las familias con hijos/as discapacitados/as.

Cláusula 4: Actividades y Servicios

El programa Zaragalla desarrollará su actividad en el área del ocio y el tiempo libre infantil, poniendo a disposición de los usuarios los servicios y actividades que se detallan a continuación.

Actividades:

- Talleres.
- Actividades de iniciación deportiva y psicomotricidad.
- Juegos y Ludoteca.
- Salidas a lugares significativos de la ciudad.
- Excursiones.
- Animaciones.

Servicios:



- Servicio de comedor.
- Servicio de transporte.
- Servicio de limpieza.
- Servicio de enfermería (sólo para el Lote 2: "Zaragalla Educación Especial")

La entidad adjudicataria concretará aquellos proyectos o actuaciones que estime conveniente con objeto de desarrollar un conjunto coherente de actividades y de prestaciones de los servicios exigidos, adecuándolos a las necesidades, las edades y las características de la población con la que desarrolle dicha intervención.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ZARAGALLA, PARA LOS DOS LOTES.

Cláusula 5: El Programa Zaragalla es un programa municipal que depende del Área de Acción Social y Deportes de Zaragoza.

Cláusula 6: Calendario y horario

A).- Calendario

Los servicios objeto del contrato se prestarán entre el 3 y el 28 de agosto del 2015, con un total de 20 días, pudiéndose utilizar los días 31 de julio y 31 de agosto para el montaje y desmontaje de la actividad.

B).- Horario

El servicio se prestará, de lunes a viernes, en horario de 7'30 horas a 17'00 horas, con atención directa a niños.

La entidad o entidades propondrán el horario de los monitores, ajustándose a las ratios descritas en este Pliego; en caso de modificaciones, el Servicio Técnico Municipal indicará, en función del número de inscritos y de los turnos de inscripción, el número de monitores de cada turno.

Igualmente la entidad o entidades propondrán el horario del personal de limpieza, y del personal de apoyo al comedor si lo hubiere.

CAPÍTULO III.- CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ESPECIFICOS DE CADA UNO DE LOS LOTES DE L PROGRAMA ZARAGALLA

LOTE 1.- PROGRAMA ZARAGALLA 2015

Cláusula 7: Metodología

La actividad educativa deberá adecuarse al momento madurativo del niño/a y deberá, asimismo, responder a sus intereses y necesidades. Las técnicas a utilizar serán

el trabajo en grupos y las relaciones interpersonales, y se llevarán a cabo tanto actividades libres como dirigidas.

La relación educativa se enmarca dentro de un estilo democrático y cooperativo, que viene definido por el hecho de educar y aprender juntos, fomentar la capacidad reflexiva y de responsabilidad personal, la empatía e interés por el otro, y el fomento de la participación activa del niño/a como actor y protagonista de su propio desarrollo en un grupo de referencia.

El verano, como marco temporal de la intervención, determina el carácter lúdico de las actividades, y el desarrollo de otros contenidos educativos no formales como la expresión artística, dinámica y física, así como el contacto con la naturaleza.

Cláusula 8: Cualificación profesional

La cualificación exigida para los Coordinadores del proyecto y para un educador de apoyo será como mínimo de grado o diplomatura universitaria en alguno de los estudios relacionados con las ciencias sociales o educativas, preferentemente Educador Social (o habilitado).

Para el resto de los profesionales que forman los equipos, la cualificación exigida será como mínimo de:

- Técnico Superior: ciclos formativos de grado superior en Animación Sociocultural, Animación deportiva o Educación Infantil para los niños de 3 a 6 años, o
- Bachiller y Monitor de Tiempo Libre.

Cláusula 9: Funciones de los profesionales

Las funciones mínimas del **Coordinador**, además de las que le corresponden como un educador más del equipo, son:

- coordinar el trabajo del equipo (horario, organización, reparto de tareas, etc.).
- ser el interlocutor entre el equipo de profesionales y los técnicos de los Servicios Sociales.
- ser el responsable del funcionamiento de la colonia.
- atención a padres y madres (o familias).

Las funciones mínimas del **educador diplomado** además de las que le corresponden como un educador más del equipo serán:

- servir de apoyo al coordinador de la colonia dirigida a niños de 9 a 12 años.
- dar apoyo técnico y supervisar la actuación de los técnicos superiores y/o monitores.

Son funciones mínimas de los **técnicos superiores y monitores**:

- llevar a cabo los seguimientos educativos, según directrices del equipo.
- responsabilizarse del grupo de niños y de la buena marcha de las actividades que emprendan, favoreciendo un ambiente seguro y un buen clima grupal.
- realizar las actividades de dinamización de grupos de acuerdo con el proyecto educativo.
- acompañar a los niños durante el servicio de transporte.



- dar apoyo al Coordinador en actividades específicas, y de forma cotidiana en las tareas administrativas y de organización.
- colaborar en la evaluación de las actividades realizadas.

Cláusula 10: El número de profesionales que componen el equipo educativo será de un coordinador y 3 técnicos superiores /monitores en cada uno de los colegios de educación infantil y primaria y de 10 técnicos superiores /monitores, un educador diplomado y un coordinador para las actividades dirigidas a los niños de 9 a 12 años. En todo caso, el número de profesionales presentes en cada tipo de actividad serán los necesarios para garantizar lo siguiente:

- Actividades desarrolladas en las instalaciones: un máximo de 12 niños de 3 a 6 años por profesional, y de 15 niños mayores de 7 años por profesional, con un mínimo de dos profesionales.
- Excursiones: un máximo de 10 niños/profesional, con un mínimo de 3 profesionales.
- Salidas a la ciudad: un máximo de 8-10 niños/educador, con un mínimo de 2 profesionales.
- Durante el servicio de transporte a la finca del Gran Capitán (ida y vuelta): un mínimo de 2 monitores por autobús.

LOTE 2.- PROGRAMA ZARAGALLA EDUCACIÓN ESPECIAL

Cláusula 11: Metodología

La actividad educativa deberá tener en cuenta los intereses de los niños y adecuarse al momento madurativo y las características cognitivas, sensoriales y motrices concretas de cada uno de ellos, así como a los apoyos que suelen requerir estos niños para el desempeño de las actividades de la vida diaria.

Las técnicas a utilizar serán tanto el trabajo en grupos como las relaciones interpersonales, y se llevarán a cabo tanto actividades libres como dirigidas.

Los contenidos educativos que impregnan todas las actividades deberán girar en torno a la comunicación, la socialización, la estimulación sensorial, el fomento de las capacidades psicomotrices básicas y el desarrollo de habilidades de autonomía personal.

Todo ello en un marco fundamentalmente lúdico y de disfrute del verano.

Cláusula 12: Cualificación profesional

La cualificación exigida para el Coordinador del proyecto será mínimo de grado o diplomatura universitaria en Magisterio en la especialidad de Educación Especial o Pedagogía Terapéutica o diplomatura universitaria en Educación Social (o diplomado habilitado), con una experiencia laboral demostrada con discapacitados en educación formal o no formal. También se admitirán otros grados o diplomaturas universitarias en alguno de los estudios relacionados con las ciencias sociales o educativas, siempre y cuando se acredite experiencia laboral y formación específica con alumnos de educación

especial.

La cualificación exigida para los educadores diplomados será mínimo de diplomatura universitaria en alguno de los estudios relacionados con las ciencias sociales o educativas, preferentemente en Magisterio en la especialidad de Educación Especial o Pedagogía Terapéutica o Educador Social (o habilitado).

Para el resto de los profesionales que forman los equipos, la cualificación exigida será como mínimo de:

- Bachiller y Monitor de tiempo libre,
- Técnico Superior: ciclo formativo de grado superior en Animación Sociocultural, Integración Social, Animación deportiva o Educación Infantil para el grupo de edad de 3 a 6 años.

En cualquier caso, tanto los educadores diplomados como los monitores y los técnicos superiores deberán acreditar experiencia en el trabajo con niños de educación especial o formación específica en este campo y al menos uno de ellos deberá tener experiencia con alumnos con trastornos graves de la conducta.

Se contará además con un profesional diplomado universitario en enfermería, con presencia continua durante la colonia.

Cláusula 13: Funciones de los profesionales

Las funciones mínimas del **Coordinador**, además de las que le corresponden como un educador más del equipo, son:

- coordinar el trabajo del equipo (horario, organización, reparto de tareas, etc.).
- ser el interlocutor entre el equipo de profesionales y los técnicos de los Servicios Sociales.
- ser el responsable del funcionamiento de la colonia.
- atención a padres y madres (o familias).

Las funciones mínimas de los **educadores diplomados** serán:

- ser el responsable de los seguimientos educativos
- dar apoyo técnico y supervisar la actuación de los animadores socioculturales y/o educadores infantiles.
- responsabilizarse de un grupo de niños y de la buena marcha de las actividades que emprendan, favoreciendo un ambiente seguro y un buen clima grupal.

Son funciones mínimas de los **técnicos superiores y monitores**:

- llevar a cabo los seguimientos educativos, según directrices del equipo.
- realizar las actividades de dinamización de grupos de acuerdo con el proyecto educativo.
- acompañar a los niños durante el servicio de transporte.
- dar apoyo al Coordinador y los educadores en actividades específicas, y de forma cotidiana en las tareas administrativas y de organización.
- colaborar en la evaluación de las actividades realizadas.

Son funciones mínimas del/a **D.U.E / A.T.S**:

- Administrar la medicación a los menores en tratamiento (previo informe médico)



- Realización de curas de primeros auxilios
- Prestar cuidados de enfermería

Cláusula 14:

El número de profesionales que componen el equipo educativo será de un coordinador, 3 educadores diplomados y un mínimo de 15 técnicos superiores/ monitores. En todo caso, el número de profesionales presentes en cada tipo de actividad serán los necesarios para garantizar lo siguiente:

- Actividades desarrolladas en las instalaciones del Centro: un máximo de 3 niños por profesional, con un mínimo de 3 profesionales, de los cuales uno debe ser un educador diplomado.
- Salidas a la ciudad: un máximo de 2 niños/educador, con un mínimo de 3 profesionales de los cuales uno debe ser un educador diplomado.
- Durante el transporte de los menores un mínimo de un monitor por ruta.

I.C. de Zaragoza, a 6 de abril de 2015

LA UNIDAD TÉCNICA DE INFANCIA
SERVICIOS SOCIALES

Mercedes Samplón Chalmeta

LA JEFE DEL SERVICIO DE
SERVICIOS SOCIALES

Rosario M. Carcas Castillo

